

1748/01/08 - 1748/01/25

ID dokumentua: 0002645

Id_URI_eusk: 368959

Bergara. Kaparetasun auzia Kontzejuaren aurka: Miguel Urisavel.

Auzialdia: Bergarako Alkate arrunta.

Eskribaua: Elcoro, Juan Bautista

Maila: Dokumentu-unitatea

Signatura: 01 C/0277-001

Sailkapena: 01.01.05.07.01

Udal fondoa. Azpifondo historikoa (1924 arte). Udalak eta Alkatetzak beste agintaritzarekiko, erakundeekiko eta partikularrekiko harremanak. Agintari judizialekiko harremanak. Auzi zibilak

Bolumena: 10 or.

Bergara. Pleito de hidalguía de Miguel de Urisavel, contra el Concejo de Bergara.

Instancia: Alcalde ordinario de Bergara.

Escribano: Elcoro, Juan Bautista de

Nivel: Unidad documental

Signatura: 01 C/0277-001

Clasificación: 01.01.05.07.01

Fondo municipal. Subfondo histórico (hasta 1924). Relaciones del Ayuntamiento y Alcaldía con las demás Autoridades, entidades y particulares. Relaciones con las Autoridades judiciales. Pleitos civiles

Volumen: 10 h.

URISABEL

Yo D. Blas Arce & Balenzategui Pregonero
Cura de la Iglesia Colegial de S. Miguel de esta Villa &
Ordene Obispado de Calahorra y la Catedral que en sus libros
libros de Baptizados de esta Colegia que en su principio el año de mil
seiscientos y dos y en el de mil seiscientos y diez y siete a folio
diez y nueve vuela sellada la partida de el menor numero

Partida

en Ordene a veinte y quatro de Setiembre de mil seiscientos y diez y siete años
el Cura baptizo a Miguel hijo legítimo de Joseph & Ursula de España
hija de Isidoro Abuelo par. Juan & Ursula, par. Juan & Jaco
tegu, par. Joseph & Isidoro de España & Inzunzaaga. Fueron
Padrinos Miguel & Lucia, par. Juan & Ursula. D. Blas &
Balenzategui

La qual dicha partida va bien fielmente vacada y conuercida
con su original a que en lo necesario me remito y a pedimento
& la pido para que corale donde conserga diu la presente firmada
& mi mano en esta dicha Villa de Ordene en veinte y cinco del mes de
Diciembre de mil seiscientos y quarenta y siete años

D. Blas Arce
& Balenzategui

Miguel de Xizabel, residente en esta Villa ante Vn
Como mas haia lugar, parezco, Digo que yo soy hijo
Seco de Seco matrimomo de Joseph de Xisa
bel, y Mariana, Xizela, y meoouambien Seco
por linea paterna, de Fran. de Xizabel, y Fran. de Xizabel
requi, y por la materna, meoouambien Seco de Joseph
de Xizela, y Maria de Xizela unaga toda vez
que fueon, de la villa de Xizela, y por ambas lineas
Soy noble hijo de algo notorio de sangre, Christiano
Viejo limpio de toda mala raza, y Judios, Moros
y otros deien Comendados anuesura Santa fe
Catholica, y perteneciendo a el Santo Oficio de la
Lingua, y de otra, mala reputada deca por nuestra
Santa Madre Iglesia, y por el, soy nacido, y nacido
y Comendado reputado sin Cosa en Comendado
de memoria, tiempo de una parte, y de otra
y en las Casas Solares de notorio, hijo de algo

Sangre y las primeras pobladoras desta M. N. U.
M. L. P. de Guisnacoa, fueron admitidas mis
ascendencias de ambas lineas ala vezidad y fuerza
onofica de la D. de Donato y de la de mas lugares
cedencia y fuera desta D. de Donde, cada uno de los
vibis en su tiempo. Traxeron, Conuenencia con
aqueseosua Informar. alabonad de esta parte
para Cuyo efecto presento esta partida Baptismal
con Juram. y confirmacion, Compromissa de hazer m.
idalgia en forma quando me Combengy Suplico
a V. M. mande seze suadha Informar. para
Citaçion del Jindico P.ox General y en su virtud
seze clarame, hauez Justificado lo mereçido para v. b. a
y morax en esta D. de v. que en ella, se me ponga en v. a
alguna sagrada pena y pido Justa Jurando lo mereçido
y para ello H. a.

Hauedo de la parte
y V. M. de Acos
H. u. r. a. u. a. l.

Por presentada esta peticion y quista parte de abu
the... la Informacion que se fue preuia Citacion
de Jindico P.ox General desta villa y preuia quisea
de v. a. y en los autos para Conacuerdo de Acoson
procur Justicia Arilo prouido mando y f. h. o.
el Senor D. N. Joseph Ignazio de Seizaola y h. l. i. Alal
de y. C. u. o. z. h. o. r. d. i. n. a. t. i. o. de esta villa de Bergara en ella
adho de v. a. y en mill de v. a. y quarenta
y ocho.

D. N. Joseph de Seizaola
y h. l. i.

Juan Baptista de Acos

En la Villa de Bergara el dia mes y año dho. yo:
el Sr. D. N. Joseph de Seizaola y h. l. i. para
persona a D. N. Joseph de Seizaola y h. l. i.
V. a. y en mill de v. a. y quarenta
y ocho. Combenir asu derecho, se halla pre
senar en las sala de las Cossas de Acoson
de esta D. N. U. h. u. s. n. u. b. e. h. o. r. a. s. d. e. l. a. d. a.

manana quise Comenzar noche del Cero
entre haver presentados Jurados y Concejales los testigos
que fueron presentados p. parte de Miguel
Núñez morador en esta villa para la Informa
cion que se hizo ofendida al dho. cespedimiento
precedente, y el dho. sindico Compuendido;
Dixo que lo oyo y sedava p. Ciudad y lo
firmo y enfee dello yo el dho.

Juan Bap. de Alcazar

En

En la sala de las Casas del Consejo de esta
villa de Segura, luego quedio la hora Ciudad
de dia noche de Horezo emill Serrecun
ros y quarenta y ocho; Miguel de Nuñez
morador en esta villa para la Informa. que se hizo
ofendida al dho. cespedimiento pre
cedente p. testigos a Manuel Lopez de

2/ Escro Miguel Antonio de Mendizabal
Manuel de Pineda y Manolo de Arcanave,
Arcana Pineda de esta dha. villa de Segura
y cada uno esposi. C. P. D. Joseph Lizaola
de Segura y Lili Alcalde y diez ordina
rio de esta dha. villa juramento sobre
una señal de Cruz en forma de derecho para,
que sozago vel digan y depongan la Verdadal
dehenor. el dho. pedim. y el sus dho. haviendolo
hecho cumplidam. lo prometieron con y firmo
el dho. S. Alcalde, y enfee dello yo el dho.
D. Joseph de Segura da.

Juan Bap. de Alcazar

El dho. Manuel Ignacio de Escro
vecino de esta villa testigo presentado
y Jurado siendo examinado al dho.

Et dho pedimento Dixo que Conoze de
vista trauo y comunicacion a Miguel
de Luisuel morador en esta villa p. q.
asido presenado y saue que es hijo de
de Leon. matricado de Joseph de
Luisuel y Mariana de Bazelai su muger
a quienes tambien Conocio el testigo y en
esto tambien Leon. p. linea paterna
de Fran. de Luisuel y Fran. de Sauegui
y p. la materna metto tambien Leon
de Joseph de Bazelai y Maria de un su
zaga todo vezino que son y fueron de la
villa de Oñate y saue el testigo y es Constan-
te publico y notorio que el presenante
p. si los otros sus Padres de sus pa-
nos y maternas y de mas sus ascendientes
es noble et de dalgo notorio de Sangre
Christiano v. lo limpio de toda maldad
de Judios moros y otras acciencas uexadas

a nuestra Santa fe Catholica y per-
tenziado p. el santo oficio de la Inqui-
sicion y de otra mala reputada vector
y como originario de esta Noble
y muy Leal Ciud. de Guipuzcoa y des-
cendientes de Casas solares de notorios
nobles hijos dalgo de Sangre y de las primeras
Pobladoras de esta dha Ciud. es el presentan-
te y fueron sus autores admitidos a la
ofi. onofico de paz y Guerra de la dha villa
de Oñate todo lo qual saue el que depone de
vista y de haver oido de sus maiores y mas
ancianos y que estos vienen lo mismo a lo
suyo sex y pasa con Miguel Testigo hi-
bis visto oido m. entendido con alguna
En Contrario. = Que quando uenia
dho y depuesto es la Verdad publico y
notorio publico y fama y Comun opi-
nion p. el Juramento fecho en sea

firmo y firmo a una Concedo s. Alcalde
declarando sex de edad de quarenta
y un año poco más o menos y quindé
Compreenden las demas preguntas que
se le han sido hechas y en fe de todo
firmo yo el ^{no}

Dn. Joseph de Serrada.

Hilari Ancom

Juan Bapta de Alcazar

El Dho Miguel Ancom de Men-
dizaua vecino de esta villa de S. Diego
presentado y Jurado siendo examinado
al rhenox del dho pedimento Dijo
que Conoze de vista a uno comun
cas. a Miguel de Sivauel morador

3/

en esta villa si quien acido presentado
y sabe que este es hijo. ^{mo} ^{mo}
mauimomo de Joseph de Sivauel
y Mariana de Sarelai sumugeraquienes
Tambien Conocio el uesigo y metto Tam.
^{mo} ^{mo}
L. de. p. una parociana de Fran. de Siva-
suel y Fran. de Sivauel y de Sivauel
metto asi bien ^{mo} de Joseph de Sarelai
y Maria de Sivauel y de Sivauel
queson y fueron de la villa Conocio
y sabe el uesigo y es Constante publico y
notorio que el presentante p. si lo dho. y sus
Padres Abuelos y parientes y maternos
y demas sus ascendientes es noble hijo
de algo notorio de Sangre Christiana y de un
de toda mala raza de Judios moros y
tres recién Conuertidos a nuestra Santa fe
Cattolica y penitenciado p. el santo ofi-
cio de la Inquisicion y de otra mala
reprobada secta y como originarios

Esta Muy Noble y Muy Leal Ciudad
de Guipuzcoa y descendientes de Casas
nobles de Navarra nobles hijos de algo
de Sangre de las primeras pobladoras
de esta villa Enov. es el presente ante, fueron
sus causas admitidos a los oficios mo-
nificos de paz y Guerra de la dicha villa
de oñate todo lo qual saue el que depone
de vista y de haber oido a sus mayores y mas
anzianos y que esta oieron lo mismo a los
suos y ver y pasar a en unqued uesigo sube
ese visto oido en emiendo Cora alguna
En Contrario = Que quanto lleua
dho y depuestas en la verdad por notorio
publica voz y fama y comun opinion
por el Juramento fecho en dho. ex fuximo aña
Con el dho. J. Alcalde de Clarando rex
de Edad de sesenta y cinco años
poco mas o menos y que no le Comprenden
las de mas preguntas queales de la dho.

de le han sido hechas y de fecho de fama
yo el dho. no
Dn. Joseph de Seizado.
y Soliz
Juan Baptista de Flores

En la villa de San Juan de los Rios
de esta villa tengo presentado y Jurado
siento examinado alicencia del dho. pedim.
Dicho que Conozco a vista y oido y Comu-
nicar a Miguel de San Juan morador
en esta villa y quien asido presentado
y saue que este es hijo de don
matias moro de Joseph de San Juan
y Mariana de Baralai su muger de
Tambien Conozco el testigo y meca Tam,

1.
Señor Don Juan de Paredes y Fran. de
Vizcaino y Fran. de Azcozqui y Pama-
texna nieto así bien Señor Don Joseph
de Azelai y Maria de Anzuarriaga
a todos vezinos que son y fueron de la villa
de Oñate y aue el testigo y es Consuete
publico y notorio que el presentante y si-
vos dho. sus Padres Abuelos y parientes
y maternos y Omas sus ascendientes
es noble hijo de algo notorio de Sangre Chris-
tiano vigo limpio de toda mala raza
de Indias moras y otras accien con-
vertidos de nuestra Santa Fee Catolica
y penitenciados por el Santo Oficio de la
Inquisicion y Ocura mala reputada
de mala y Como originario de esta Villa
Noble y Hon. Real Prov. de Guipuzcoa
y descendientes de Casas Solares y no-
tarios nobles hijos de algo de Sangre

4.
de las primeras Labradas de Oñate y Paredes
es el presentante y fueron sus autores
admitidos a los oficios onosificos de paz y
Guerra de la dha villa y Oñate y a lo qual
s aue el que depone de vista y de haueo sido
a sus maiores y mas ancianos y que esta oi-
eron lo mismo a los suos sex y pasan a si
y si que el testigo hubiese visto oido niem-
tido cosa alguna En Contrario = Y que quanto
Uenado y depuesto es la verdad publica y notorio
publica y fama y Comun opinion y el Jura-
mento fecho en J. Real y J. Real y J. Real y J. Real
Sr. Alcalde declarando ser de edad de qua-
renta y quatro años poco mas o menos y que
no le Compuenden las Omas preguntas que
de el se le han sido hechas y en fee de todo firmo

Yo el J. Real =
Don Joseph de Lizaola
y Lizaola
Juan Baptista de Lizaola

El dho. Juan de Azcarate

Arcasua vecino de esta villa Testigo pre-

sentado y Jurado siendo examinado

al tenor del dho. pedimento Dijo q.

Conoce de vista y de comunicacion

a Miguel de Xisauel morado en esta

villa p. quien ardo presentado y saue

que este es hijo de ^{señor} de ^{señor} de

de Joseph de Xisauel y Mariana

de Xacelai su muger a quienes tambien

conoce Testigo y nieto de ^{señor} de ^{señor} de

p. linea paterna de Fran. de Xisauel

y Fran. de Xacelai y su madre

nieto asy bien ^{señor} de Joseph de

Xacelai y Maria de Xacelai

todos vecinos que son y fueron de la villa

de donde es saue el testigo y es constante

publico y notorio que el presentado p. es

los dho. sus Padres Abuelos paternos y ma-

ternos y Cepas sus ascendientes es noble

hijo de alto notorio de Sangre Christiano

viejo limpio de mala vida de Aduer-

mosa Agotes acien conuencido a nuestra

Santa fe Canonica y penitenciada p.

el santo oficio de la Inquisicion y de otra

mala reprochada recta y como originarios

de esta M. N. M. P. de Guipuz-

coa y descendientes de Casas solares cono-

ttorios nobles hijos de alto de Sangre de las pri-

meras Pobladoras de esta dha. Prov. es el pre-

sentante y fueron sus autores admitidos

al oficio de Paz y Guerra de la dha. de

onate y de lo qual saue el que depone de

vista y de haber oido a sus mayores y ma-

anzanos y que otros oieron lo mismo a los su-

os y para asi en que el testigo hubiese visto

oído ni entendido cosa alguna en contrario

y que quando lea dho. y de puestas es la verdad

publico y notorio publico y famoso
y Comen opinion p. el Juramento hecho
eng. sapimo, y nojamo declarando
ser verdad de sesenta y seis años poco
mas o menos que no le Compaenden las
Oemas praequintas nrales de la lei que han
sido hechas p. el dho. señor Alcalde
y en fe de ello yo el dho. ^{no}
Dn. Joseph de Serrada
Juan Bapta de Alcon

auto En la Villa de Segara a veynte y
cinco de En. de mill setecientos
y quaxenta y ocho el Sr. Dn. Joseph Lope
de Serrada y Llu. Alcalde de su ordin.
de ella y su Jurisdic. hauiendo visto esta
Conformada dada p. Miguel de Saisauel
Comodo lo Oemas que ver. y requeria
p. Testimonio de mi el Sr. Dn. Dixo

que deuisa de clarax y declaro
ficado et dho. Miguel Lonzesario para
y morax en esta dha. Villa y que en ello nada
lepongo esuorbo ni Embarazo alguno pena
de forzadores y de venirme ml. mxe aplicados
En la forma Ordinaria p. esue su auto
asi lo proveyo mando y firmo y en fe de ello
yo el dho. ^{no}
Dn. Joseph de Serrada
Juan Bapta de Alcon

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]